



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (COE) DE MADRID EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## 1. Introducción

El objetivo final de la contratación del servicio de asesoramiento y dinamización es convertir al COE en una referencia del ecosistema emprendedor e innovador de la Comunidad de Madrid, configurándolo como piedra angular tanto de las políticas públicas de emprendimiento, promoción económica y empleo de la Comunidad, como de las propias dinámicas de relación entre los diferentes agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, Pymes, Business Angels, Aceleradoras, Venture Capitals, centros de formación, ...)

Para ello, es necesario dotar al COE de Madrid de las acciones necesarias que permitan dinamizar su actividad a lo largo de toda la “cadena emprendedora”: desde las edades tempranas (con acciones concretas con estudiantes y profesores), hasta pymes, y potenciando que existan sinergias en todas las actividades con los servicios propios prestados desde la DGAE para impulsar el ecosistema.

## 2. Antecedentes

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) presentado por el Gobierno para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo movilizará en el periodo 2021-2026 más de 140.000 millones de euros gracias al instrumento Next Generation EU. Durante el periodo 2021-2023 está previsto que se efectúe tanto la contratación de proyectos e inversiones, como la puesta a disposición de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones diseñadas, cumpliendo con precisión las prioridades de los fondos europeos de recuperación: la inversión “verde” representa más del 37% del total del Plan y la digitalización cerca del 33%.

El PRTR diseñado para el periodo 2021-2026 se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Cuatro líneas de trabajo cruciales en la respuesta extraordinaria que nuestro país pone en marcha para recuperar el bienestar y darle un impulso de largo plazo a la economía.

El PRTR propone, entre otras políticas, un impulso del mercado de trabajo y de la potenciación del emprendimiento y las pymes.

El impulso del mercado de trabajo se recoge en la «**Componente 23 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo**» del Plan:

*El mercado laboral español arrastra desde hace décadas importantes desequilibrios que agravan los ciclos económicos, lastran los aumentos de productividad, aumentan la precariedad y profundizan las brechas sociales, territoriales y de género. El objetivo de este componente es diseñar un conjunto de políticas públicas que permitan avanzar en un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, preparado para las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica. [...].*

*[...] Los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación ofrecen una oportunidad extraordinaria de abordar un conjunto de inversiones y reformas que modernicen el tejido productivo español y avancen en la corrección de algunos de los desequilibrios estructurales del mismo [...].*

*Además, como elemento transversal y prioritario a estas actuaciones se situará la lucha contra el paro juvenil, uno de los principales problemas de nuestro mercado de trabajo que se ha visto agravado tras dos de las mayores crisis económicas en el último siglo. Las estructuralmente elevadas tasas de paro de las capas más jóvenes de la población inciden en la precariedad y pueden tener efectos negativos permanentes en términos salariales, formativos y en las posibilidades de promoción futuras [...].*

Entre las inversiones y reformas propuestas en este componente se incluye la Inversión 5 «**Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo: Centros**» con el objeto de Implantar una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se convertirá en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordinación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.

Además, la Comunidad de Madrid se ha configurado como «*Región Emprendedora 2021-2022*», un sello de excelencia que concede el Comité Europeo de las Regiones a las regiones que destacan por su visión emprendedora y por desarrollar una estrategia de crecimiento inteligente que tenga en cuenta los retos generales a los que se enfrenta la sociedad.

El Comité destacó la estrategia de promoción del emprendimiento de la «*Dirección General de Autónomos, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid*», centrada en la creación de un «Consejo de Emprendimiento», un organismo que pretende ser un punto de encuentro que reúna a los distintos actores del mundo del emprendimiento, las Pymes y microempresas, para generar sinergias.

La estrategia responde estrechamente a las directrices políticas de la Unión Europea para las pequeñas y medianas empresas y moviliza importantes recursos, teniendo en cuenta especialmente los intereses de las mujeres emprendedoras.

Entre las líneas de actuación de la estrategia se encuentran la «*Promoción del Emprendimiento Individual y Colectivo*», «*Promoción del Emprendimiento en la Escuela*», «*Programa de Asistencia Integral al Emprendedor*», etc.

Por tanto, nos encontramos en un momento clave, con la oportunidad de no solo reforzar el tejido empresarial y productivo de la Comunidad de Madrid, sino de afianzar y estructurar elementos sectoriales que faciliten la participación y contribución de las Pymes y emprendedores como palanca de impulso de la economía madrileña.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un **«Servicio de Asesoramiento y Dinamización del Emprendimiento en el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo (COE) en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU»** (en adelante, el “Servicio”).

El objetivo principal del Servicio será dar soporte a la DGAE en su misión de fomentar y dinamizar los servicios a emprendedores y pequeñas empresas a prestar desde el COE, enmarcados en la «Componente 23.15 – Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo», así como en las líneas de actuación «Promoción del Emprendimiento Individual y Colectivo» y «Promoción del Emprendimiento en la Escuela» de la estrategia de la Comunidad de Madrid como Región Emprendedora Europea.

La misión del COE es convertirse en un espacio de innovación, para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

El detalle, las características y la forma en que deben realizarse las actividades objeto del presente procedimiento son los siguientes:

### **Desarrollo de acciones de dinamización del COE**

#### **3.1 «PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL HUB VIRTUAL».**

##### **Actividad de diseño, desarrollo y estructuración de los contenidos a incorporar en el Hub Virtual**

Los objetivos de este servicio son:

- Diseñar una Agenda de contenidos para el año 2023
- Creación de los contenidos de la Agenda que puedan servir de apoyo y soporte a los emprendedores y diferentes beneficiarios de las acciones dinamizadoras a desarrollar en el COE.
- Incorporación de contenido audiovisual de las acciones de dinamización realizadas en el COE (tales como formaciones, ponencias, encuentros, ...) para configurar un repositorio de materiales.

- Incorporar la información de ayudas y servicios que la DGAE tiene en su web ([www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es)).
- Estructuración de todo el contenido para facilitar su acceso por parte de las personas usuarias de la plataforma.

#### **Actividad de dinamización del «Hub Virtual»**

- Fomentar la participación de las personas usuarias del Hub Virtual
- Motivar e impulsar el nacimiento de proyectos empresariales
- Realización de actividades online
- Supervisar y moderar el buen uso de la plataforma

#### **3.2. «PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO» EN EL COE**

Sus objetivos son:

- Diseñar un programa de acciones de dinamización adaptado a las necesidades de los potenciales beneficiarios del COE
- Convertir al COE en un centro de referencia a través de acciones innovadoras y eficaces para el impulso del ecosistema emprendedor
- Dotar de acciones de dinamización al COE que se desarrollarán en sus instalaciones.

#### **3.3. «PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN LA ESCUELA. EDADES TEMPRANAS»**

Sus objetivos son:

- Diseñar acciones formativas (talleres) a realizar con profesores y alumnos de educación Primaria y Secundaria
- Desarrollar talleres teórico-prácticos y otras acciones para fomentar el emprendimiento en edades tempranas.

#### **4. Duración del Servicio**

El desarrollo de los trabajos se realizará desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

No se contemplan prórrogas en la prestación del Servicio.

#### **5. Alcance de los trabajos**

El alcance general de los servicios a desarrollar en este contrato engloba:

- Diseñar, desarrollar e implementar el «Programa de dinamización del emprendimiento» en el COE de la Comunidad de Madrid.
- Diseñar, desarrollar y realizar el «Programa de dinamización del emprendimiento en el Hub Virtual».
- Diseñar y ejecutar el «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la escuela. Edades Tempranas».

#### Aclaración previa:

La Comunidad de Madrid activará una plataforma digital («Hub Virtual») que servirá como una red de interconexión entre los diferentes agentes del ecosistema emprendedor de la región (emprendedores, empresas, Business Angels, Venture Capitals, asesores, ...). Esta plataforma cumplirá un doble objetivo: (1) servirá como repositorio de información del ecosistema, en el que se encuentre contenido específicamente generado para él en el marco de este contrato, así como toda la información y servicios de los que ya dispone la Comunidad de Madrid; y (2) permitirá la conexión entre los agentes del ecosistema para impulsar proyectos emprendedores.

Este «Hub Virtual» podrá ser una única plataforma, o en base a los requisitos y necesidades técnicas, podrán llegar a activarse hasta 2 plataformas: (1) una primera plataforma con el repositorio de información y servicios, y (2) una segunda plataforma con las funcionalidades de “red social”.

En cualquier caso, cualquier referencia a «Hub Virtual» en este pliego hará referencia a la plataforma o conjunto de plataformas que cumplan estas funcionalidades descritas, y cuyo diseño/activación no son objeto de contratación en esta licitación.

A continuación, se describe el alcance específico de los trabajos:

#### **5.1. Actividad 1: Diseño, desarrollo y estructuración de los contenidos a incorporar en el Hub Virtual**

Es necesario dotar de contenido relevante al «Hub Virtual» que aporte valor a los usuarios de la plataforma.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá, en primer lugar, realizar un análisis para identificar las necesidades de los usuarios del Hub Virtual (emprendedores, pymes, ...) y del COE, así como los contenidos no cubiertos por otros centros de emprendimiento de la Comunidad de Madrid, o aquellos indispensables que se puedan detectar al realizar un benchmarking de casos de éxito a nivel regional y/o nacional.

En base a los resultados de este análisis, se configurará una planificación de los contenidos a generar durante el año 2023, que permitan servir de apoyo y soporte a los emprendedores y diferentes beneficiarios de las acciones dinamizadoras a desarrollar en el COE.

La planificación de los contenidos deberá recogerse en la **«Agenda de contenidos del Hub Virtual para el año 2023»** y ser validada por el Responsable del contrato de la DGAE.

Los formatos de los contenidos a diseñar y desarrollar serán muy variados: textos cortos, documentos/estudios, contenido formativo, videos, audios, ...

Debe establecerse un criterio organizativo del contenido del Hub Virtual, estructurando la información en torno a áreas/temáticas que permita una navegación y búsqueda sencilla e intuitiva a los usuarios. Este criterio organizativo deberá ser validado por el Responsable del contrato de la DGAE.

Además, se debe configurar un repositorio en el «Hub Virtual» con toda la información y enlaces de acceso de las ayudas y servicios al emprendimiento localizados en la Comunidad de Madrid:

- Todas aquellas que la DGAE tiene en su web ([www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es)) y/o tenga previsto publicar y comunique a la empresa adjudicataria.
- Todas aquellas publicadas por entidades locales, permitiendo a los usuarios conocer y evaluar los servicios que tienen disponibles en función de la localidad en la que implantarán su proyecto empresarial.
- Todas aquellas que puedan publicarse desde otras entidades, como fundaciones o asociaciones.

Este repositorio deberá ser actualizado mínimo con carácter mensual desde su publicación.

De esta forma, el Hub Virtual se convertirá en un punto único de referencia/información para todas las personas emprendedoras de la Comunidad de Madrid, en la que encontrar toda la información y contenidos disponibles para emprender.

## **5.2. Actividad 2: Dinamización del emprendimiento en el «Hub Virtual»**

El «Hub Virtual» es una herramienta con gran potencial para impulsar el ecosistema emprendedor de la Comunidad de Madrid, pero para desarrollar completamente su capacidad de impacto es indispensable que exista una dinamización de su contenido, actividades y participación de las personas usuarias.

Las empresas licitadoras deberán describir en su propuesta la metodología, acciones y actividades que realizarán para la dinamización del Hub Virtual, fomentando la participación de las personas usuarias.

La dinamización del «Hub Virtual» se realizará con las siguientes acciones, entre otras:

- Fomentando la participación de las personas usuarias de la plataforma
- Motivando e impulsado el nacimiento de proyectos empresariales
- Comunicando las acciones de dinamización a realizar en el COE.
- Realizando actividades online, como la discusión sobre temáticas o la presentación de ideas o proyectos, por ejemplo.
- Supervisando y moderando el buen uso de la plataforma

También se podrá desarrollar acciones de dinamización de las personas usuarias del «Hub Virtual» en «redes» externas al «Hub Virtual», como la gestión de comunidades / grupos en redes sociales como LinkedIn.

La DGAE facilitará claves de acceso a “roles de administrador” al equipo de trabajo para que pueda desempeñar las funciones de dinamización y moderación.

### 5.3. Actividad 3: Diseño y desarrollo del «Programa de dinamización del emprendimiento en el COE »

Esta actividad tiene como misión la dinamización del COE, para convertirlo en un punto de encuentro “real” del ecosistema emprendedor, donde puedan conectarse e interactuar todos los agentes del ecosistema (emprendedores, mentores, Business Angels, pymes, ...) a la vez que se fortalece el ecosistema con acciones encaminadas a mejorar la formación, fomentar encuentros empresariales y divulgar sobre la innovación, entre otros.

#### 5.3.1. Diseño del «Programa de dinamización del emprendimiento en el COE»

La empresa adjudicataria, en base a su propuesta técnica, deberá realizar en el espacio físico del COE acciones que dinamicen la actividad del centro, respondiendo a las necesidades de los potenciales beneficiarios. Deberán diseñarse diferentes tipos de acciones: acciones de dinamización básicas y acciones de dinamización innovadoras (ADIs).

##### Acciones de dinamización básicas

- Formaciones genéricas sobre las temáticas vinculadas al proceso de emprender: análisis de la viabilidad empresarial, elaboración del plan de empresa, ayudas y subvenciones, financiación, etc.
- Talleres en temáticas clave (financiación, análisis de viabilidad, innovación, digitalización, ...)
  - Talleres prácticos por temática, para tratar en profundidad aspectos prácticos, como, por ejemplo, el diseño, confección y validación de un «Investor Deck»
  - Talleres “Desing Thinking”: con temáticas de diferentes ámbitos, se desarrollarán talleres donde se proporcionen métodos y procesos de diseño para enfrentar y resolver problemas actuales de manera proactiva, a través del trabajo colaborativo, con grupos heterogéneos que aseguren diferentes puntos de vista.
- Programas formativos innovadores, a propuesta del licitador, que respondan a las necesidades detectadas en el ecosistema y alineadas con las tendencias innovadoras en los sectores estratégicos.
- Encuentros y ponencias del ecosistema:
  - Encuentros con emprendedores de éxito, donde compartan su experiencia, aprendizajes, buenas prácticas, ...
  - Encuentros con startups, para presentación de proyectos, realización de networking, fomento de sinergias, ...

- Encuentros de autónomos y pymes, para presentar productos y servicios
- Encuentros de búsqueda de talento
- Presentación de proyectos innovadores
- Ponencias sobre determinadas tendencias / áreas / sectores / funciones clave
- Encuentros con mentores, Business Angels y entidades de financiación (como los fondos de capital riesgo)
- Jornadas:
  - Jornadas informativas para la divulgación y fomento del emprendimiento
  - Jornadas de promoción y desarrollo de proyectos estratégicos para el emprendimiento de la DGAE

Se deberá indicar, en la propuesta técnica, la metodología, herramientas y contenidos que se utilizarán para llevar a cabo estas acciones.

La empresa adjudicataria deberá configurar las características generales de cada una de las acciones dinamización básicas, estableciendo:

- Título de la acción
- Tipo de acción
- Objetivos de la acción
- Metodología de ejecución
- Presentaciones, material didáctico y/o de apoyo
- Generación de la ficha informativa según modelo del «Anexo I» de este pliego

### **Acciones de dinamización innovadoras**

Uno de los objetivos del Servicio es convertir al COE en un centro de referencia en el impulso del ecosistema emprendedor a través de la realización de acciones de dinamización innovadoras.

Estas acciones, con formatos y contenidos innovadores, deben de tener la capacidad de movilizar el ecosistema emprendedor, con un enfoque concreto que solucione aquellos aspectos / funciones con mayores necesidades del ecosistema, como por ejemplo la necesidad de impulsar la financiación en etapas tempranas de proyectos de emprendimiento y Startups.

Las empresas licitadoras definirán en su propuesta aquellas acciones de dinamización innovadoras que desarrollarían en caso de resultar adjudicatarias, definiendo de manera específica para cada una de estas acciones:

- la metodología para desarrollar la acción
- las herramientas
- objetivos de las acciones
- necesidades concretas del ecosistema que cubren
- temáticas, contenidos
- justificación de su carácter innovador
- Presentaciones, material didáctico y/o de apoyo
- Generación de la ficha informativa según modelo del «Anexo I» de este pliego



Más allá de las acciones dinamizadoras innovadoras (ADI) propuestas en su oferta, se espera que la empresa adjudicataria realice, como mínimo, acciones de dinamización para las siguientes temáticas:

#### **a) ADI con Business Angels**

El ecosistema emprendedor en general tiene ya estructurada una distribución de las entidades que participan en la financiación a lo largo de las diferentes fases del nacimiento y desarrollo de los proyectos, existiendo todavía «espacios» (gaps) de mejora en las etapas más tempranas de los proyectos de emprendimiento / startups, en las que generalmente intervienen los «Business Angels», un tipo de inversor privado que aporta la primera financiación del proyecto, así como asesoramiento y/o experiencia al proyecto.

Estos agentes son clave para el impulso del ecosistema emprendedor, sin embargo, dada su caracterización de inversor privado (generalmente persona física) es necesario fomentar redes de conexión entre los proyectos/startups nacientes y éstos Business Angels.

Se espera que la empresa adjudicataria proponga en su oferta técnica al menos una acción de dinamización innovadora para impulsar estas redes de «Business Angels» y su conexión con los emprendedores que están iniciando proyectos, facilitando, en fases iniciales de éstos, el impulso financiero y la experiencia que puede ser vital para el nacimiento y/o supervivencia de las empresas/startups.

#### **b) ADI con Equipos Promotores de Proyectos**

En el nacimiento de proyectos empresariales innovadores / startups influye en gran medida la existencia de equipos impulsores compuestos por diferentes perfiles profesionales, generalmente por una combinación de los siguientes:

- Perfil Técnico, que desarrolla y “controla” el conocimiento innovador,
- Perfil de Negocio, capaz de desarrollar el proyecto y captar financiación
- Perfil de Marketing, capaz de dar a conocer el proyecto y comercializarlo.

Un proyecto que cuente con estos perfiles generalmente tendrá mayores probabilidades de éxito. Sin embargo, es necesario, en primer lugar, conectar a estos perfiles, labor que realizan, por ejemplo, los Venture Builders en el ecosistema.

Se espera que la empresa adjudicataria proponga en su oferta técnica al menos una acción de dinamización innovadora para impulsar la configuración de Equipos Promotores de Proyectos, por ejemplo, con acciones de interconexión entre estos perfiles, o bien con la realización de encuentros con Venture Builders, o incluso impulsando la labor de éstos en las instalaciones del COE.

Las acciones de dinamización mínimas a realizar son las siguientes:

Tipo de acción	Nº de acciones a realizar	Duración mínima de la acción
Formaciones genéricas	12	4 horas
Talleres	6	4 horas
Programas formativos innovadores	3	12 horas (2 días a 6h/día)
Encuentros / ponencias	3	2 horas
Jornadas	2	6 horas
Acción de dinamización innovadora (ADI)	2	sin definir

Las acciones de dinamización se enmarcarán en torno a las siguientes 4 áreas temáticas mínimas:

- **Innovación y emprendimiento**

- Objetivo principal del área temática: la innovación y el emprendimiento están estrechamente ligadas, por tanto, es necesario impulsar el fomento de la innovación, facilitando metodologías, experiencias y mecanismos que permitan la creación de valor con la aplicación de nuevas ideas en el mercado.
- Contenidos mínimos:
  - ¿Qué es la innovación? Tipos de innovación
  - Metodologías y mecanismos para generar ideas e innovar
  - Casos de éxito en innovación
- Nº de acciones de dinamización mínimas en esta área:
  - 3 Formaciones
  - 3 Talleres
  - 1 acción de dinamización innovadora (ADI) con equipos promotores de proyectos

- **Diseño de modelo de negocio**

- Objetivo principal del área temática: impulsar capacidades en los emprendedores para confeccionar modelos de negocios viables, que les permitan tener una planificación realista de los proyectos a emprender.
- Contenidos mínimos:
  - Definición de la propuesta de valor,
  - Metodologías de diseño de modelos de negocio,
  - “De la idea al proyecto”,
  - Métodos y herramientas para validar la viabilidad de los proyectos.
- Nº de acciones de dinamización mínimas en esta área:

- 3 Formaciones
- 3 Talleres

- **Financiación**

- Objetivo principal del área temática: otorgar los conocimientos necesarios para la captación de financiación para proyectos emprendedores, desde convocatorias de fondos públicos, hasta el funcionamiento de las rondas de inversión con Venture Capitals. Los potenciales beneficiarios deben aprender a confeccionar planes financieros sólidos y aprender a diseñar estrategias de captación de capital.
- Contenidos mínimos:
  - Tipos de financiación y dónde encontrarla
  - Diseño de planes financieros
  - Convocatorias de ayudas públicas
  - Estrategias de captación de capital
- Nº de acciones de dinamización mínimas en esta área:
  - 3 Formaciones
  - 3 Talleres
  - 1 acción de dinamización innovadora con Business Angels

- **Emprendimiento sostenible**

- Objetivo principal del área temática: fomentar el desarrollo de proyectos emprendedores sostenibles en su sentido amplio, esto es, con impacto positivo tanto en la sociedad (emprendimiento social) como en el medio ambiente (emprendimiento verde)
- Contenidos mínimos:
  - Innovación social
  - Emprendimiento y los «Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030»
  - Emprendimiento verde: ¿qué es y cómo desarrollarlo?
  - Emprendimiento social: ¿qué es y cómo desarrollarlo?
- Nº de acciones de dinamización mínimas en esta área:
  - 3 Formaciones
  - 3 Talleres

La empresa adjudicataria buscará activamente la identificación de nuevas temáticas y/o contenidos en las áreas temáticas básicas, en torno a conceptos innovadores, como, por ejemplo, la tokenización de activos y servicios, el crowdfunding, etc.

Las acciones propuestas conformarán el «Programa de dinamización del emprendimiento en el COE», que deberá ser aprobado por el Responsable del contrato de la DGAE.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las acciones, con excepción del equipamiento del «Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) » descrito en el «Anexo II – Información del COE ».

La DGAE podrá solicitar modificaciones en las acciones a realizar preavisando a la empresa adjudicataria con dos semanas de antelación.

La empresa adjudicataria podrá solicitar modificaciones en las acciones propuestas, que deberán ser aprobadas por el Responsable del contrato de la DGAE de manera explícita

### 5.3.2. Desarrollo del «Programa de dinamización del emprendimiento» en el COE

Una vez aprobado el Programa de dinamización se deberán ejecutar las acciones contempladas en él, con la utilización de recursos personales técnicos para cada una de las acciones.

La empresa adjudicataria será la encargada de desarrollar y ejecutar las acciones, así como de costear, conseguir y ubicar en las dependencias del COE aquellos recursos materiales necesarios para la ejecución/impartición de las acciones.

Todas las acciones que se desarrollen en el COE deberán contar con dinamización propia en la plataforma digital: publicación de convocatoria, inscripciones, publicación de contenidos, generación de grupos de trabajo, etc.

Las acciones de dinamización del COE y de la plataforma digital deben complementarse, generando sinergias entre ellas, de tal manera que las personas asistentes a las acciones en el centro, por ejemplo, se inscriban en la plataforma, y viceversa.

La empresa adjudicataria también será la encargada de gestionar la organización de cada una de las acciones:

- Realización de convocatoria de beneficiarios/asistentes.
- Apoyo a la DGAE en la difusión de las acciones (creación de notas de prensa, mensajes para su divulgación, etc.).
- Gestión de la inscripción de los asistentes.
- Gestión, redacción y creación de avisos y comunicaciones a los asistentes de las diferentes acciones de dinamización a través de la plataforma digital.
- Ejecución y desarrollo de las acciones de dinamización
- En aquellas acciones propuestas (como las formaciones), realización de la grabación de la sesión para subir el contenido en la plataforma.
- Comunicar a la gestión del COE de los requisitos que debe cumplir las salas/espacios para la realización de las acciones.

«Todas las acciones mínimas exigidas en este pliego deberán ejecutarse de manera presencial en las instalaciones del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)», más allá de que será valorable su incorporación a la plataforma digital.

Las acciones de dinamización se desarrollarán durante la ejecución del contrato (*–ver apartado «4. Duración del Servicio»–*) en los horarios de apertura del COE, descrito en el «Anexo II – Información del COE ».

Todos los gastos incurridos para la prestación del servicio, tanto los propios del personal, como los relacionados con la gestión de ponentes (dietas, transportes, etc.) correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria.

#### **5.4. Actividad 4: Diseño y ejecución del «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela. Edades Tempranas»**

Todas las acciones del «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela» deberán desarrollarse íntegramente en el COE

La empresa adjudicataria deberá diseñar el «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela», que complemente y se alinee con el «Programa de fomento del Emprendimiento en la Escuela» del plan de recuperación de la Comunidad de Madrid con el que logró el Premio Región Emprendedora Europea.

Una vez diseñado el programa, se deberán desarrollar las acciones planteadas en él en el periodo de ejecución del Servicio.

##### **5.4.1. Diseño del «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela. Edades Tempranas»**

El Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela deberá identificar las particularidades y necesidades de los agentes/colectivos que intervienen en los procesos formativos en edades tempranas (profesorado, centros formativos, padres y madres, ...)

Las empresas licitadoras deberán establecer en su propuesta una metodología de trabajo participativa, para poder incorporar en el Programa las necesidades y consideraciones de los agentes intervinientes en el ecosistema emprendedor-educativo: alumnado, profesorado, padres y madres, centros formativos, etc.

Una vez identificados los colectivos, se deberán detectar aquellas áreas clave (formación, aptitudes, motivación, ...) que serán necesarias desarrollar para impulsar y potenciar el emprendimiento en edades tempranas.

Una vez descritas y delimitadas las áreas clave, y siguiendo la propuesta metodológica de la empresa adjudicataria, se seleccionarán aquellas en las que se deberá configurar un programa de acciones prácticas (formaciones, talleres, ...) a realizar con los colectivos identificados. Como mínimo, se esperan acciones con los siguientes colectivos:

- Profesores de educación Primaria y Secundaria
- Alumnado de educación Primaria y Secundaria

Por último, una vez identificado los colectivos objetivo para realizar las acciones en las áreas clave seleccionadas, se deberán diseñar las acciones prácticas a realizar, como talleres teórico-prácticos, ponencias, encuentros, etc.

Las acciones prácticas a realizar versarán sobre las siguientes temáticas, entre otras:

- Emprendimiento como alternativa profesional
- Emprendedores referentes – casos de éxito

- Innovación y emprendimiento
- De la idea al proyecto/empresa
- Diseño y validación de proyectos
- Aspectos básicos para crear una empresa
- Gestión básica de la empresa
- Financiación de startups
- Cómo diseñar MVP

Las diferentes acciones prácticas se calendarizarán en la «*Agenda del Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela*», durante toda la duración del Servicio, y teniendo en cuenta su distribución respecto del calendario escolar (por ejemplo, para no coincidir con periodos vacacionales).

La empresa adjudicataria deberá configurar las características generales de cada una de las acciones, estableciendo:

- Título de la acción
- Tipo de acción
- Objetivos de la acción
- Metodología de ejecución
- Presentaciones, material didáctico y/o de apoyo
- Generación de la ficha informativa según modelo del «Anexo I» de este pliego

Las acciones de dinamización mínimas a realizar son las siguientes:

Tipo de acción	Nº de acciones a realizar	Duración mínima de la acción
Formaciones con profesores	6	4 horas
Talleres con profesores	3	4 horas
Formaciones con alumnos	6	12 horas (2 días a 6h/día)
Talleres con alumnos	6	2 horas
Jornadas	2	6 horas

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las acciones, con excepción del equipamiento del «Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) » descrito en el «*Anexo II – Información del COE* ».

La DGAE podrá solicitar modificaciones en las acciones prácticas a realizar preavisando a la empresa adjudicataria con dos semanas de antelación.

La empresa adjudicataria podrá solicitar modificaciones en las acciones propuestas, que deberán ser aprobadas por el Responsable del contrato de la DGAE de manera explícita.

#### 5.4.2. Desarrollo del «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela. Edades Tempranas»

Una vez configurada la «Agenda del Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela», se deberán ejecutar las acciones contempladas en ella, con la utilización de recursos personales técnicos para cada materia/acción/temática.

La empresa adjudicataria será la encargada de diseñar y crear los contenidos de cada acción práctica, así como de costear, conseguir y ubicar en las dependencias del COE aquellos recursos materiales necesarios para la ejecución/impartición de las acciones prácticas.

La empresa adjudicataria también será la encargada de gestionar la organización de cada una de las acciones:

- Realización de convocatoria de beneficiarios/asistentes.
- Apoyo a la DGAE en la difusión de las acciones entre los centros formativos.
- Gestión de la inscripción de los asistentes.
- Gestión, redacción y creación de avisos y comunicaciones a los asistentes de las diferentes acciones de dinamización a través de la plataforma digital.
- Ejecución y desarrollo de las acciones de sensibilización y potenciación del emprendimiento
- En aquellas acciones propuestas, realización de la grabación de la sesión para subir el contenido en la plataforma.
- Comunicar a la gestión del COE de los requisitos que debe cumplir las salas/espacios para la realización de las acciones

Todas las acciones mínimas exigidas en este pliego deberán ejecutarse de manera presencial en las instalaciones del «Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) ».

Las acciones de dinamización se desarrollarán durante la ejecución del contrato (*–ver apartado «4. Duración del Servicio»–*) en los horarios de apertura del COE, descrito en el «Anexo II – Información del COE de la Comunidad de Madrid».

Todos los gastos incurridos para la prestación del servicio, tanto los propios del personal, como los relacionados con la gestión de ponentes (dietas, transportes, etc.) correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria

#### 5.5. Coordinación y gestión de los trabajos

El correcto desempeño de los trabajos a desarrollar precisará de una coordinación y seguimiento del avance de las acciones de dinamización con la DGAE.

Para ello, la empresa licitadora deberá describir la metodología que seguirá para realizar estas labores durante la ejecución del Servicio, en la que se especificará, como mínimo:

- Mecanismos de control y seguimiento
- Periodicidad de las reuniones

- Gobernanza y estructura del equipo de trabajo
- Mecanismos y herramientas de interlocución

## 5.6. Entregables

Los principales entregables mínimos, a realizar por la empresa adjudicataria, son los siguientes:

- Agenda de contenidos del Hub Virtual para el año 2023.
- Programa de dinamización del COE
- Agenda del Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela.

La empresa adjudicataria deberá generar entregables que permitan a la DGAE y su personal analizar y entender el correcto desarrollo de los trabajos, así como aquellos comprometidos en la propuesta del propio adjudicatario en su oferta o a petición de la DGAE.

En particular, se deberá entregar con carácter mensual un entregable de seguimiento con las acciones realizadas en cada una de las actividades.

## 5.7. Hitos

El adjudicatario del contrato deberá realizar los siguientes hitos mínimos en el marco de este contrato:

- Hito 1: entrega de la «Agenda de contenidos del Hub Virtual para el año 2023» en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.
- Hito 2: entrega del «Programa de dinamización del emprendimiento en el COE » en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato
- Hito 3: entrega de la «Agenda del Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la Escuela» en un plazo máximo de 1 meses desde la firma del contrato.

Aquellos trabajos a realizar durante todo el desarrollo del contrato, como pudieran ser las acciones prácticas (formaciones, ponencias,...) planificadas o los informes de seguimiento, tendrán como mínimo hitos mensuales en los que se hará entrega de un informe de seguimiento.

## 6. Cierre del proyecto y transferencia de conocimiento

La empresa adjudicataria deberán efectuar una buena “transferencia del conocimiento y del contenido del proyecto” entre el equipo de trabajo y la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE) de la Comunidad de Madrid antes de la finalización del Servicio.

Las empresas licitadoras deberán definir la estructura y contenido de esta actividad, que deberá contar con un «Plan de cierre del proyecto», que establecerá de manera detallada los pasos y procesos para la realización del cierre del proyecto.



## **7. Requisitos del Servicio**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.

Asimismo, las acciones y trabajos realizados al amparo de este contrato se atenderán a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en normativa de protección de datos de carácter personal, en particular a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.

A fin de dar cumplimiento a la normativa europea que es de aplicación y en particular al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad adjudicataria del contrato financiado con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia manifiesta mediante declaración responsable realizada al efecto, acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines establecidos.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, siendo causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Por otro lado y en cualquier caso, el adjudicatario deberá custodiar en régimen de depósito la documentación y el material que le sea facilitado por la DGAE, guardando sigilo respecto de los datos y documentos pertenecientes a esta Dirección y a los que tengan acceso por razón de su trabajo. Una vez finalizado el contrato, los datos recabados como consecuencia del mismo, deberán ser devueltos a la Unidad Promotora o destruidos, al igual de cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal.

## **8. Equipo de trabajo**

La empresa adjudicataria del contrato se asegurará de disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la DGAE totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la Contratista (empresa adjudicataria) y su personal.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que el personal propuesto para el desarrollo del trabajo dispone de los conocimientos y experiencia requeridos en la presente licitación.

En general, se requiere una combinación de los siguientes conocimientos:

- Conocimiento sobre emprendimiento: diseño y gestión de proyectos, motivación, creación de empresas, etc.

- Conocimientos financieros: valoración de empresas, análisis de viabilidad, realización y gestión de planes financieros,...
- Conocimientos en innovación: procesos de innovación y transformación digital, resolución de retos, etc.

Las características mínimas de los **medios personales** a adscribir a la realización del contrato serán los que se detallan a continuación:

MEDIOS PERSONALES		
Designación	Formación	Perfil mínimo
<b>1 Director de proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior</li> </ul>	<p><i>Dedicación mínima: 20%</i></p> <p>10 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación y/o apoyo en el diseño/captación de financiación.</p> <p>Debe haber liderado / dirigido más de 4 proyectos de incubación y/o apoyo a emprendedores y Pymes</p>
<b>1 Jefe de proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior</li> </ul>	<p><i>Dedicación mínima: 100%</i></p> <p>6 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación y apoyo en la captación de financiación.</p>
<b>1 Ponente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior</li> </ul>	<p><i>Dedicación mínima: 100%</i></p> <p>4 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación o apoyo en el diseño de modelos de negocio, procesos de innovación y/o planes financieros</p>
<b>1 Consultor de emprendimiento senior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior</li> </ul>	<p><i>Dedicación mínima: 100%</i></p> <p>4 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación o apoyo en el</p>

		diseño de modelos de negocio y/o planes financieros
<b>2 Consultores en emprendimiento e innovación</b>	– Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior	<i>Dedicación mínima: 100%</i> 2 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, apoyo en el diseño de modelos de negocio o planes financieros

En función de la evolución del PRTR, durante toda la vigencia del presente contrato, se dispondrá de una bolsa de 2.639 horas anuales, para que los técnicos asignados al proyecto u otros con las mismas cualificaciones aborden tareas de forma equitativa para desarrollar contenidos en el entorno del metaverso para los tres Programas del contrato, «Dinamización del emprendimiento», «Dinamización del emprendimiento en el Hub Virtual» y el «Programa de sensibilización y potenciación del emprendimiento en la escuela. Edades Tempranas». La utilización de esta bolsa de horas se decidirá por parte de las Direcciones de los Trabajos y sólo se facturarán las horas consumidas

## 9. Propiedad intelectual

La Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE) de la Comunidad de Madrid es titular de todos los derechos susceptibles de transmisión a terceros que correspondan al resultado de la prestación contratada.

Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte.

En consecuencia se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad.

Estos derechos se entenderán adquiridos para el Patrimonio de la Comunidad de Madrid, por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público, con ámbito universal y en todas las lenguas. En particular los derechos adquiridos serán los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del producto contratado. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria será plena responsable de la originalidad del trabajo realizado respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de elementos sujetos a propiedad intelectual que pudiesen requerirse para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del desarrollo del proyecto en los términos que se describen en este pliego, siguiendo las directrices de la DGAE.

## **10. Seguimiento de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria**

La Dirección General de Autónomos y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid ejercerá el seguimiento de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria.

Para ello contará con un/a Responsable del Contrato, que se encargará del seguimiento y control de las actividades y la aceptación formal de los trabajos realizados.

El responsable del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la emisión de cuantos informes sean necesarios para la ejecución óptima del presente contrato, requiriendo, a su vez, cuanta documentación sea precisa para supervisar y controlar las acciones ejecutadas por ésta en cualquier momento de la duración del contrato.

## **11. Responsable de los trabajos**

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **12. Especificidades del contrato por estar financiado con fondos MRR**

### **12.1 HITOS Y OBJETIVOS**

En el marco del PRTR, dentro del eje transversal de cohesión social y territorial, en la política palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», se encuadra el

**Componente 23** «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo». Entre las inversiones y reformas propuestas en este componente se incluye la **Inversión 5** «Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo: Centros» con el objeto de Implantar una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Asimismo, este convenio contribuye al cumplimiento del **objetivo n.º 347** de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID) de creación de al menos 20 centros públicos de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo.

Los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se convertirá en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordiación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.

Por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 12 de mayo de 2022, se califica el Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad de Madrid, ubicado en Hacienda de Pavones, 350, 28030 Madrid.

Con fecha de 29 de junio de 2002, la Directora General de Empleo de la Comunidad de Madrid, aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022 de acciones innovadoras del COE de Madrid, para cumplir con las funciones de los centros. En el bloque de actuaciones número 5, se engloba el presente contrato, que tiene por objeto la prestación de un “Servicio de Asesoramiento y Dinamización del Emprendimiento”

## 12.2 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La utilización de los fondos deberá realizarse de conformidad con las normas aplicables; en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, respondiendo así a la normativa europea respecto a la aplicación del principio de buena gestión financiera. Este mandato se ha trasladado y desarrollado en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, concretamente en su artículo 6 “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” que establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Comunidad de Madrid, como entidad ejecutora del PRTR, con el objetivo de dar cumplimiento a dicha normativa, realiza el Plan Antifraude, cuyo link se facilita a continuación: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/plan\\_medidas\\_antifraude\\_20211229\\_para\\_publicar.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/plan_medidas_antifraude_20211229_para_publicar.pdf)

## 12.3 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las actuaciones subvencionadas objeto de este convenio, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Madrid, a fecha de la firma.

DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ DÍAZ ALBERTO  
Fecha: 2022 12 23 14:05

## ANEXO I – INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá establecer la siguiente información mínima al diseñar las diferentes acciones a realizar en el COE, que permita su difusión y detección por parte de las potenciales personas beneficiarias de la acción, a través del «Hub Virtual», de información en el propio «Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)» o por las labores de comunicación efectuadas desde la DGAE:

Ficha informativa de acción a realizar	
<b>Título de la acción:</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Descripción:</b>	
<b>Público objetivo</b>	
<b>Tipo de acción</b>	<i>(ponencia, workshop, formación, ...)</i>
<b>Sala / espacio:</b>	
<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Plazas disponibles:</b>	

## ANEXO II. Información del COE

El COE tiene como meta «mejorar la empleabilidad y el emprendimiento, focalizando en las nuevas tecnologías y el campo digital» a través de los siguientes objetivos:

- Crear un centro tecnológico/digital de referencia a nivel nacional/internacional
- Fomentar la innovación y el emprendimiento, en el universo digital
- Establecer un campus de educación virtual

Para ello, el COE tendrá operativos en el año 2023 cuatro espacios con las características y recursos necesarios para responder a los objetivos del centro:



*Nota: Los espacios no están actualmente operativos, las fotografías representan un ejemplo de los recursos con los que contará de manera definitivamente el centro.*

### 1. Espacio Coworking

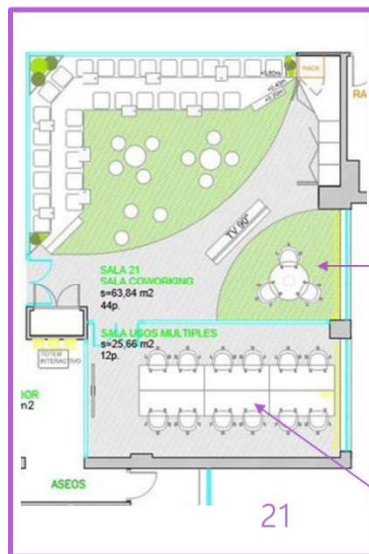
Ágora con los recursos y la distribución para realizar actividades como charlas y cursos formativos, tanto en modalidad presencial como híbrida, con la utilización de los equipos que estarán localizados en la “Sala Multifunción”.

Este espacio creará un entorno que invite a la participación de las personas usuarias.



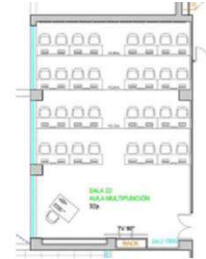


Asimismo, esta sala contará con dos sub-espacios que permitirán una atención más personalizada.



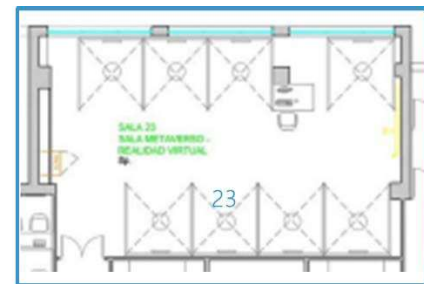
## 2. Espacio Multifunción

Este espacio con alta versatilidad permitirá la realización de diferentes acciones formativas mediante recursos interconectados, como ordenadores (uno para cada alumno y profesor), pizarra, proyector, etc.



### 3. Espacio Metaverso / Realidad Virtual

Esta sala contará con los recursos e instrumentos necesarios para realizar acciones en Realidad Virtual.



El equipamiento de esta sala es el siguiente:

- 8 “jaulas” o “refugios” con la intención de generar un espacio seguro y con distancia hacia el resto de las personas participantes en el espacio.
- 4 Gafas HTC Vive Cosmos.
- 4 Gafas Oculus Rift S.
- 4 Gafas Oculus Quest 2.

### 4. Espacio Platón

En esta sala se contará con los recursos necesarios para la realización de grabaciones y directos, formaciones audiovisuales, etc.

